

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2018 – 00459 00

En atención a la constancia secretarial y a la documental que antecede dispóngase lo siguiente:

1.- Tener por debidamente emplazados a los herederos indeterminados de Ricardo de Jesús Gallo y a las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble, como lo disponen los artículos 108 y 375 del C.G.P. y amén de las publicaciones obrantes en autos.

2.- Se DESIGNA como curador/a ad litem de los emplazados a ALEXANDRA MADELENE MONTOYA AGUILLON, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Comuníquese al curador mediante telegrama, de conformidad con el artículo 49 del C.G.P., sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y póngase de presente al curador designado su obligación de concurrir de inmediato a tomar posesión de su encargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Notificado en estado electrónico número 27 del 21 de agosto de 2020